

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL CPRL” (CONTR 2025/ 380503)

A través de conexión telemática “Zoom”, siendo las 11:00 horas del día 9 de marzo de 2026 , se reúnen los miembros de la mesa de contratación, constituida conforme al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, e integrada por las personas que a continuación se reseñan:

Presidente: Jesús Domínguez Castellano, Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Secretaría: Elena Álvarez Arregui, Jefa del Departamento de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Vocales:

- Sofía González Gómez, Interventora de la Intervención Provincial B de Cádiz.
- Estrella Carrasco Gómez, Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz.
- Enrique Aramburu González, Asesor Técnico de Administración General del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.
- María de los Angeles Ochoa Corchuelo, Titulada Superior del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Por el presidente se declara válidamente constituida la mesa y abierto el acto, iniciándose a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Con fecha de 19 de febrero de 2026 se celebró la segunda sesión de la Mesa del contrato de referencia, en la que se acordó requerir a la entidad ASCENDER SL con NIF B36654010 para que en el plazo de cinco días hábiles justificara la viabilidad de su oferta con arreglo a lo establecido en el art 149 de la LCSP.

El informe técnico sobre la justificación presentada fue emitido con fecha 6 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La licitadora es una empresa especializada en el diseño, fabricación e instalación de butacas para cine, teatros, auditorios, salones de actos y todo tipo de centros de colectividades con fuerte implantación en el sector.

SEGUNDA.- La empresa justifica el precio ofertado basándose en que son productores, contando con una fábrica propia en Ezcaray lo que le permite optimizar recursos y obtener precios de venta competitivos.

TERCERA.- La licitadora cuenta con una condición favorable al estar ubicada la empresa en la provincia de La Rioja, ya que la misma cuenta con un tejido empresarial de fabricantes de mueble de hogar con una maquinaria e infraestructura muy moderna y expone que compra directamente la materia prima, ejerciendo de responsables de producción para sus productos en dichas empresas y utilizando obreros muy cualificados y equipos de control numérico con tecnología punta para la subcontratación de gran parte de sus butacas de madera.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO	09/03/2026	
	ELENA ALVAREZ ARREGUI		
VERIFICACIÓN	Pk2jm76TG6JGPNZZEUUTTVK7NTQA2U	PÁG. 1/2	



CUARTA.- La licitadora aporta documentación (diez facturas y fotografías) del suministro e instalación del modelo de la butaca ofrecida en proyectos de salones de actos tanto similares a los del objeto del contrato como para otros de mayor envergadura.

QUINTA.- En relación con el respeto de obligaciones en materia medioambiental y laboral, la licitadora cuenta con:

A) En materia medioambiental

- Certificado de Aprobación en la Norma de Gestión Medioambiental UNE EN ISO 14001
- Certificado de Aprobación en la Norma de Gestión de Calidad UNE EN 9001.
- Certificado de aprobación Norma de Ecodiseño ISO 14006 DEL MODELO “PERSEO”

B) En materia laboral: 80 trabajadores fijos en plantilla y según la información aportada, durante los últimos años ha mantenido íntegramente toda la plantilla aumentándola año tras año y no realizando ningún expediente de regulación de empleo.

CONCLUSIÓN

En vista de lo expuesto y de la justificación efectuada por el operador económico, se considera que el licitador **SI** ha justificado razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, decidirá al respecto.”

En base a lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad, aceptar dicho informe y admitir la oferta presentada por la empresa ASCENDER SL.

A continuación se valora la oferta de la siguiente manera:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máx. 90 puntos)		MEJORA GRATUITA PLAZO GARANTÍA (máx. 10 puntos)		TOTAL PUNTUACIÓN
	Precio Oferta (Po)	Calificación (C)	AÑOS DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN	
B36654010 - ASCENDER SL	28.314,00	90,00	7	10	100,00

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda proponer como adjudicataria a la entidad ASCENDER SL con NIF B36654010, y requerirle para que dentro del plazo de los **7 días hábiles** siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el punto 10.4 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe y certifico de conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el visto bueno del Sr. Presidente.

En Cádiz, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA
Fdo: Elena Álvarez Arregui

EL PRESIDENTE
Fdo: Jesús Domínguez Castellano

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO	09/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm76TG6JGPNZZEUUTTVK7NTQA2U	PÁG. 2/2	